

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

## FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**20291** RIEGOS DEL CANAL DE NAVARRA, S.A.U.  
 (SOCIEDAD ABSORBENTE)  
 INSTITUTO DE CALIDAD AGROALIMENTARIA DE NAVARRA, S.A.U.  
 INSTITUTO TÉCNICO Y DE GESTIÓN GANADERO, S.A.U.  
 INSTITUTO TÉCNICO Y DE GESTIÓN AGRÍCOLA, S.A.U.  
 RIEGOS DE NAVARRA, S.A.U.  
 (SOCIEDADES ABSORBIDAS)

De conformidad con lo previsto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que el día 20 de mayo de 2011, el accionista único de las sociedades "Riegos del Canal de Navarra, S.A.U.", "Instituto de Calidad Agroalimentaria de Navarra, S.A.U.", "Instituto Técnico y de Gestión Ganadero, S.A.U.", "Instituto Técnico y de Gestión Agrícola, S.A.U." y "Riegos de Navarra, S.A.U.", aprobó la fusión por absorción de las cuatro últimas por la primera, con disolución, sin liquidación, de las sociedades absorbidas y el traspaso en bloque de sus patrimonios sociales a la sociedad absorbente, que adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas, todo ello conforme al proyecto común de fusión depositado en el Registro Mercantil de Navarra, así como a los Balances de Fusión de las sociedades intervinientes, cerrados a 31 de diciembre de 2010.

La fecha de efectos contables de la fusión se ha fijado el día 1 de enero de 2011.

Se hace constar que, como consecuencia de la fusión por absorción, el accionista único de la sociedad absorbente acordó modificar los siguientes artículos de sus Estatutos Sociales: artículo 1. Denominación social (cambiando su denominación social por "Instituto Navarro de Tecnologías e Infraestructuras Agroalimentarias, S.A."), y artículo 4. Objeto social.

Asimismo, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de todas las sociedades participantes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión. Los acreedores de las sociedades participantes podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, en el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Pamplona (Navarra), 23 de mayo de 2011.- Los Secretarios de los Consejos de Administración de "Riegos del Canal de Navarra, S.A.U.", "Riegos de Navarra, S.A.U.", "Instituto de Calidad Agroalimentaria de Navarra, S.A.U.", "Instituto Técnico y de Gestión Ganadero, S.A.U.", e "Instituto Técnico y de Gestión Agrícola, S.A.U."

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente fotocopia ha sido compulsada con el original, con el que concuerda fielmente. ID: A110043803-1

Pamplona:

03 AGO. 2017



Gobierno de Navarra  
 Departamento de Desarrollo Rural,  
 Medio Ambiente y Administración Local  
 Por el Encargado del Registro

cve: BORME-C-2011-20291